

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE QUEJAS
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, CELEBRADA EL 2 DE JUNIO DE 2023.**

A las catorce horas con cuatro minutos del 2 de junio del 2023, a través del programa de videollamadas ZOOM Video y, previa convocatoria, se reunieron mediante videoconferencia, las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con la finalidad de celebrar la **sexta sesión extraordinaria**, de acuerdo con el siguiente:

Orden del día:

1. Análisis, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de resolución del procedimiento sancionador ordinario identificado con el número de expediente PSO-QUEJA-001/2022.
2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución del procedimiento sancionador ordinario identificado con el número de expediente PSO-QUEJA-002/2022 y acumulado PSO-QUEJA-003/2022.

Desarrollo de la sesión

Consejera electoral presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista: Buenas tardes a las consejeras integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que participan en esta sesión, en los términos de la respectiva convocatoria y siendo las catorce horas con cuatro minutos del día 2 de junio del 2023, iniciamos con la sexta sesión extraordinaria a la que fuimos convocadas.

Le solicito secretaria técnica, verifique la asistencia virtual en la presente videoconferencia y, si hay quorum, haga la declaratoria correspondiente.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: En atención a lo solicitado, doy cuenta que, mediante mensaje enviado a los correos institucionales de las consejeras electorales integrantes de la comisión, se les convocó a esta sesión, habiéndose

adjuntado los archivos que contienen el proyecto de orden del día y el proyecto relacionado con los puntos a desahogar en la presente sesión. 

Participan en la misma:

La maestra **Silvia Guadalupe Bustos Vásquez**, consejera electoral integrante; la licenciada **Zoad Jeanine García González**, consejera electoral integrante; la maestra **Claudia Alejandra Vargas Bautista**, consejera electoral presidenta de la comisión; así como la de la voz, en mi carácter de secretaria técnica de esta comisión.

Hay quorum, consejera presidenta.

Consejera electoral presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista: Una vez verificada la asistencia y la certificación del quorum, se declara formalmente instalado este órgano colegiado.

Le solicito, por favor, secretaria técnica continúe con la sesión.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: Con gusto.

Para efectos de continuar con el desarrollo de la sesión, resulta necesario poner a consideración de las consejeras electorales, el proyecto de orden del día para su eventual modificación o, en su caso, aprobación, así como la dispensa de la lectura del documento relacionado con el orden del día, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo, aplicado a las sesiones de comisiones, en términos del artículo 35 del Reglamento Interior de este instituto. 

Consejera electoral presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista: Consejeras electorales, está a su consideración el proyecto de orden del día en los términos propuestos, así como la dispensa de la lectura de los documentos relacionados y ya previamente señalados.

Bien, le solicito, por favor, secretaria técnica que, en votación económica, consulte a quienes integramos esta comisión, sobre la aprobación del orden del día y la 

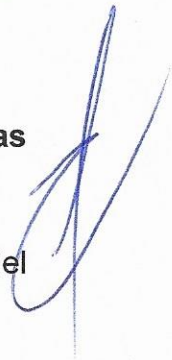
solicitud de dispensa de lectura de los documentos relacionados en el proyecto de orden del día. 

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: En votación económica, pregunto a las consejeras integrantes de la comisión, si están a favor de aprobar el proyecto de orden del día en los términos propuestos, así como la dispensa de la lectura del documento relacionado con los asuntos listados en el orden del día, quienes estén de acuerdo, favor de manifestarlo levantando la mano.

	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	✓		
Lic. Zoad Jeanine García González	✓		
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista	✓		
Total	3		

Aprobado por unanimidad, presidenta.

Consejera electoral presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista: Gracias, secretaria técnica.

En virtud de lo anterior, le solicito, por favor, dé lectura a los puntos del orden del día. 

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: Con gusto.

El primer punto es el "*Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución del procedimiento sancionador ordinario identificado con el número de expediente PSO-QUEJA-001/2022*".

Y, el segundo punto es el: "*Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución del procedimiento sancionador ordinario identificado con el número de expediente PSO-QUEJA-002/2022 y su acumulado PSO-QUEJA-003/2022*".

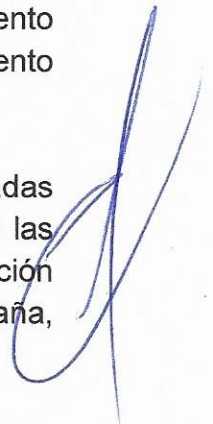
Consejera electoral presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista: Le solicito, por favor, secretaria técnica, dé cuenta del primer punto del 

orden del día, consistente en el proyecto de resolución que la Secretaría Ejecutiva propone a quienes integramos esta comisión. 

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: Con gusto, consejera presidenta.

Doy cuenta del proyecto de resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario, identificado con el número de expediente PSO-QUEJA-001/2022.

El procedimiento inició con la presentación del escrito de denuncia por parte del representante del partido político Morena, en el cual, se queja esencialmente de la comisión de promoción personalizada, el uso indebido de recursos públicos y la realización de actos anticipados de campaña o precampaña, por parte de dos diputadas locales, un secretario del gobierno y el partido político Movimiento Ciudadano; ello, a través de la participación de los denunciados en un evento llevado a cabo en la Región Ciénega del estado de Jalisco.

Una vez analizadas las pruebas exhibidas por las partes y las diligencias realizadas en la sustanciación del procedimiento, se propone declarar la inexistencia de las mismas, consistentes en el uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada de la imagen de un servidor público y actos anticipados de campaña, atribuidas a las diputadas y al secretario. 

Así mismo, se propone declarar la inexistencia de la infracción consistente en conductas que constituyen actos anticipados de campañas o precampañas, atribuidas por culpa *in vigilando* al partido Movimiento Ciudadano.

Es la cuenta, consejera presidenta.

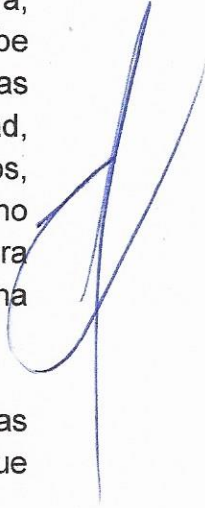
Consejera electoral presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista: Gracias, secretaria técnica.

Está a su consideración el proyecto de resolución que dio cuenta la secretaria técnica. 

Adelante, consejera electoral Zoad Jeanine García González.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: Gracias, presidenta. Buenas tardes. 

Bueno, ya hizo la cuenta la secretaria técnica, yo no comparto en su plenitud el proyecto de resolución que se pone a nuestra consideración, por diversas cuestiones.

Sin embargo, quiero enfatizar dos aspectos que tienen un sustento en el principio de no autoincriminación, que se les tiene reconocido a las denunciadas y el denunciado, dado que en el proyecto se razona que este es absoluto y que, en cualquier circunstancia, se da por hecho de que se actualiza o se da la posibilidad de evadir, responder los requerimientos realizados por la autoridad sustanciadora, puesto que, en el mismo, en materia del procedimiento sancionador, debe analizarse, como es en el caso concreto, si los requerimientos realizados por las partes denunciadas fueron realizados, valga la redundancia, dentro de la legalidad, y que si estos son claros, precisos, si se les pide que se refieran a hechos propios, de a quien se le requiere la información, si no son insidiosos, ni inquisitivos, que no están dirigidos a buscar a que la propia persona denunciada adopte una postura con la que genere su propia responsabilidad, y que, pues, la Sala Superior ha determinado que estos son básicos para establecer cualquier requerimiento. 

En un primer momento, me parece que el acogerse a este principio, por parte de las denunciadas y el denunciado, tenían razón y debíamos de reconocérselo, porque todavía no estaban emplazados.

No obstante, en el segundo momento en que se les requieren y que también se acogen a este, yo no se los tendría por reconocido. En primer lugar, porque partimos que no son un ciudadano o unas ciudadanas, en lo particular, sino que son personas servidoras públicas que están obligados a rendir cuenta de las actividades que desarrollan en función de su cargo, que, en este caso, sería este supuesto, y si para desarrollar esas actividades se ejercieron o no se ejercieron recursos. 

Yo con esto no estoy adelantando, ni quiero decir que, efectivamente, hay un uso indebido de recursos, o que hubo una promoción personalizada o actos anticipados de campaña, no es así, me parece que con lo que obra en el expediente, pudiera llegarse a la misma conclusión a la que se llega la resolución.

Sin embargo, para mí, no deberíamos de reconocerles ese derecho a la no autoincriminación, y que yo estaría por devolver, para hacer un requerimiento y que dieran cuenta de que, sí se tiene acreditado, como se dice en el proyecto de resolución, los hechos a partir del acta de Oficialía Electoral que se hizo respecto de la página de internet de la Secretaría y ahí, efectivamente, se dice que hubo una visita a esa zona, a esas localidades de los municipios, en ejercicio de las funciones propias de un servidor público, pues que entonces, se le requiriera a la Secretaría para que de ahí nos digan, ¿en qué se trasladó?, ¿si fueron en esos vehículos?, si se ejercieron recursos como parte de los viáticos y gastos de traslado, para que entonces, fortalezcamos esta conclusión y, en su caso, si no, si fueron en el desempeño de sus funciones, sin que se dé el uso indebido de recursos, pues sí podríamos llegar a esa conclusión, pero hasta que tuviéramos una investigación, digamos, completa.

Y, pues finalmente, hay precedentes que dicen que, incluso, la facultad de esta autoridad como sustanciadora del procedimiento, no es violentatoria de este principio de no autoincriminación, porque nosotros a lo que queremos llegar con las indagatorias es a verificar la existencia o no de los hechos o las conductas que fueron denunciadas, y que esto puede, incluso, ser benéfico de las personas denunciadas, y estar pues, a favor de su defensa, es decir, nosotros al requerir a funcionarios públicos respecto de los hechos, no estaríamos violentando este principio, siempre y cuando los requerimientos se hagan de acuerdo con las características que ya se han establecido, que no se han insidiosos, que no prejuzguen sobre los hechos que se imputan, y que sean claros, etcétera, etcétera; que ya antes lo mencioné.

Y, pues, yo estaría inclinándome a que se devolviera, en términos del artículo 70, párrafo 3, fracción II, a un perfeccionamiento la investigación.

Es cuanto, presidenta.

Consejera electoral presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista: Gracias, consejera Zoad Jeanine García González.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en este punto del orden del día?

Bien, respecto a la propuesta planteada, solo tengo una duda, es decir, sobre los requerimientos, entiendo que, los requerimientos han sido dirigidos a justamente a las personas denunciadas, para que, es por esa razón por la que se adhieren justo a este artículo 20 constitucional de no autoincriminación.

Tal vez y solo como propuesta, entonces, en el caso particular de la Secretaría, tendría que el requerimiento ir dirigido, pues sí a la Secretaría y no al funcionario directamente, porque partiendo de la premisa de que el principio constitucional del artículo 20, que establece la no autocriminación, si nosotros seguimos dirigiendo los escritos o los requerimientos a él como servidor público, muy probablemente pues va a ser, va a seguir cayendo o respondiendo bajo este precepto constitucional.

Entonces, la idea sería remitirle el requerimiento a la institución, para que, por conducto de la institución se dé cuenta de las actividades que ya se han citado en el proyecto de resolución.

Y, en el caso del Congreso, ahí tengo, me surge la duda, preguntaría a la Secretaría Técnica, porque entiendo que los requerimientos hechos directamente a las diputadas en cuestión, bajo la misma premisa que ya mencioné del secretario, por eso es que contestan con este precepto 20 constitucional; cuando se le hizo el requerimiento al Congreso, el Congreso sí contestó lo relativo a si tienen o no el programa, y si tienen o no ese tipo de vehículos.

No sé si estemos en posibilidad de nosotros hacer de nueva cuenta el requerimiento a las diputadas directamente, o si podría ir el requerimiento dirigido a alguna comisión o al presidente o presidenta de la sala, del Congreso, perdón, como para que, por conducto, un conducto institucional, nos respondan estos requerimientos respecto de las actividades realizadas por estas diputadas, porque si no, tendremos el mismo resultado que en el caso del secretario.

¿No sé si me explique? Más bien, es como una duda que tendría y me gustaría saber si la secretaria técnica nos podría responder.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: Sí, sí se podría hacer el requerimiento al secretario del Congreso para que informe, sin embargo, considero que la agenda

propia de las diputadas, no, no es atribución de la Secretaría del ayuntamiento, perdón del Congreso, porque es un tema más administrativo. 

Por eso, en su momento, lo que se le solicitó al secretario del Congreso, eran temas administrativos sobre los vehículos que son propiedad del mismo y los programas institucionales que, como tal, opera el Congreso, pero si la comisión determina que explorar esa vía, ver la respuesta del secretario, se podría realizar.

Consejera electoral presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista: Adelante, consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez: Gracias.

Mi postura al respecto es, me parece que el principio consignado en el artículo 20 constitucional, pues es un artículo, es un principio que le garantiza no solo a los servidores públicos, sino a todas las personas en general, en su calidad de derechos humanos, pues, el principio de auto no incriminación ¿no?

Entonces, desde esa perspectiva, yo no podría ya estar de acuerdo en continuar con las investigaciones, porque me parece que a ningún efecto práctico llevaría recabar nuevas diligencias o recabar nuevos cuestionamientos, porque, por una parte, las personas denunciadas pues ya se apegaron a dicho principio y nada impide que lo vuelvan a hacer y, es decir, pues no contesto, ¿no?

Y, por otra parte, es un hecho, prueba pública, que consta en el expediente, que, pues, cuando se le requirió al Congreso del Estado, respecto de determinadas preguntas, para poder acreditar los hechos que se denuncian que, dicho sea de paso, es la carga probatoria del denunciante, pues el Congreso señaló que no existen estos vehículos y que tampoco existe el programa que se determina en la denuncia de queja, perdón, en la denuncia de hechos.

Entonces, pues me parece que no llevaría ya a ningún efecto práctico devolver el expediente, porque quizá llevaría, llegaríamos o arrojaríamos la misma conclusión.

Entonces, pues, en otras palabras, mi posicionamiento o mi postura, mi voto sería en acompañar el proyecto como se presenta.

Es cuanto.

Consejera electoral presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista: Gracias, consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

Yo podría acompañar cualquiera de las dos, solo con lo que respecta a la Secretaría, partiendo de que, en el caso de la Secretaría, sí podríamos volver a requerir, ya no dirigido al servidor público como tal, sino a la institución, partiendo de la premisa que, coincido en que, si le seguimos requiriendo al secretario, él va a poder seguir, pues resguardarse bajo el precepto constitucional del artículo 20.

Más bien, yo preguntaría, consejera Zoad, si estás de acuerdo, ¿si crees que el hacer ese requerimiento, solo por lo que respecta a la Secretaría, pues podemos obtener algún otro elemento de prueba que permita, pues profundizar o incluso modificar lo que se proyecta o lo que se propone dentro de este proyecto de resolución?

En caso contrario, pues creo que, al menos a título personal, pues si acompañaría el proyecto tal como se está presentando.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: Gracias, presidenta.

No, no puedo pronunciarme si habría alguna modificación, es probable que llegáramos a la misma conclusión.

Sin embargo, desde mi particular punto de vista, me parece que no es un buen precedente el hecho de que, de nuestra investigación, no podamos llegar a, en el caso de funcionariado público, es decir, como parte de entes públicos que se ejercen recursos lícitamente, legalmente, legítimamente para el desempeño de las funciones propias de esta actividad, estamos obligados por la Ley General de Transparencia y en el caso del estado Jalisco, a dar transparencia y máxima publicidad y rendición de cuentas, a cualquier recurso y actividad que desarrollemos en el desempeño de nuestras funciones.

Entonces, desde mi apreciación, en la investigación se pudo llegar, mediante más requerimientos, que sí comparto que fuera propiamente a la Secretaría, a partir de que lo publicado en su página es de donde acreditamos la existencia de los hechos, es que, si ellos mismos están manifestando en su página que, efectivamente, se visitaron esos lugares, para llevar un programa, que yo no quiero, *a priori*, decir que con esto había una promoción personalizada, ni un uso indebido, sino acreditar el hecho de que el servidor público fue, y si fue, ¿pues con qué recursos fue?, o sea, yo no digo que estos recursos sean ejercidos de manera indebida, pues si era para el desempeño de sus funciones, y ahí le podemos, le preguntamos al Congreso si tenía esos vehículos, pero no le preguntamos a la Secretaría, y puede ser que estos sean de la Secretaría, y además de ahí, pues bueno ¿qué recursos ejercieron y quiénes acompañaron?

Para efecto de una mejor investigación, puede ser que lleguemos a la misma conclusión, pues no me quiero, es probable que sí, pero yo no quiero asegurarlo mientras tanto no tengamos como esos elementos en el expediente.

Entonces, yo estaría por devolverlo para esos efectos, pero pues sí, digo, evidentemente, si ambas comparten que no es necesario, pues es parte de un órgano colegiado.

Muchas gracias.

Consejera electoral presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista: Gracias, consejera Zoad.

¿Alguien desea hacer alguna otra manifestación, en segunda ronda?

¿No?

Bien, ya solo para temas o efectos de la votación, como lo mencioné en la primera ronda, coincido que podríamos requerirle de nueva cuenta a la Secretaría para, por el tema de la autoincriminación, sin embargo, creo que es importante precisar algo que señalaba la consejera Silvia y es que, la carga de la prueba le corresponde a quien denuncia y, el instituto al instruir realizó las investigaciones concernientes a, pues, dilucidar el hecho que se investiga, incluidas las pruebas que ofreció la parte

denunciada, por lo que nosotros trasladarle la carga de la prueba o la demostración a un ente público o a las o los servidores públicos, creo que rebasa el trabajo que como autoridad nosotros debemos de cumplimentar.

Dicho lo anterior, creo que acompaño el que se vote el acuerdo tal como se propone y, en esos términos, estaría realizando la votación por parte de la Secretaría Técnica.

Entonces, por favor, secretaria técnica le solicito, por favor, que someta a votación el presente proyecto de resolución.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: Con gusto, consejera.

En votación nominal, consulto a las consejeras integrantes de la comisión el sentido de su voto respecto del proyecto de resolución propuesto. Maestra Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez: A favor.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: Licenciada Zoad Jeanine García González.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: En contra.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: Maestra Claudia Alejandra Vargas Bautista.

Consejera electoral presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista: A favor.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: El proyecto fue aprobado por mayoría.

Consejera electoral presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista: Gracias, secretaria técnica.

Le solicito, por favor, dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

X

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: Con gusto.

Se da cuenta del Procedimiento Sancionador Ordinario PSO-QUEJA-002 y su acumulada PSO-QUEJA-003, ambas del 2022.

Los procedimientos sancionadores iniciaron con la presentación de las respectivas denuncias, realizadas por una ciudadana, en la que se queja de que dos diputadas del Congreso del Estado realizaron, a su decir, uso indebido de recursos públicos y actos anticipados de campaña. Ello, a través de la utilización de vehículos con engomados con el nombre de las mismas, así como el uso del referido transporte en una gira, y en lo que se refiere al partido político al que representan, por *culpa in vigilando* por el incumplimiento de su deber de cuidado.

Una vez analizada las pruebas exhibidas por las partes y de las diligencias realizadas en la sustanciación del presente procedimiento, se propone declarar la inexistencia de las infracciones denunciadas y, por consiguiente, la inexistencia de *culpa in vigilando*.

Es la cuenta.

Consejera electoral presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista: Gracias, secretaria técnica.

Está a consideración, consejeras electorales, este punto.

Adelante, consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez: Gracias.

Adelantando un poco el sentido del voto, pues, por congruencia, acompaño el sentido del proyecto, solamente que tengo una observación, en el marco y en algunas partes del proyecto que se somete a consideración, vienen cuestiones relativas, otra vez, al principio de autoincriminación, relativas al 20 constitucional.

Me parece que, en este escrito de demanda, la denunciante, que es solo una, ~~no~~ hace uso o no se apeg a dicho principio.

Por lo que, me parece que sería oportuno, eliminarlo del proyecto y que quedara en, sin lo relativo.

Es cuanto.

Consejera electoral presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista: Gracias, consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en este punto del orden del día?

Adelante, consejera Silvia Guadalupe, perdón, perdón consejera Zoad Jeanine García González.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: Muchas gracias, presidenta.

Comparto la parte de que había que quitar del estudio, lo relativo al principio de no autoincriminación que ya señaló la consejera Silvia.

Sin embargo, en este caso, yo también estaría, porque se regresara para perfeccionar la investigación, considerando que en este proyecto de resolución no se tienen por acreditados los hechos, sin embargo, fue una de las denunciadas quien propiamente da cuenta en sus redes sociales y, eso sí se tiene u obra en el expediente, mediante una Oficialía Electoral; que ella da cuenta de las fotografías objeto de la denuncia y de los hechos.

Desde mi apreciación, sí pudimos haberle requerido para preguntarle en esa fecha, ¿si salió?, ¿con qué recurso salió?, ese vehículo ¿es propiedad de quién?, de ser el, no sé yo, si es rentado, si es, bueno, entiendo que el Congreso dice que no, pero entonces, es probable que incluso se hubiera rentado y si se hubiese rentado, es decir, que nos digan bajo qué modalidad es que está dando cuenta de sus actividades institucionales en ese vehículo, incluso ¿con qué recursos se pagó el engomado?, que es también objeto de la propia denuncia.

Considerando que, aparentemente, de lo que se ve en la fotografía, incluye su nombre, no quiero decir yo que sea así, y que, a partir de eso, entonces, lleguemos a una conclusión de que si se acreditan o no se acreditan los hechos.

Volviendo, pues, al razonamiento de que es una funcionaria pública y ella misma está dando cuenta de un ejercicio de acudir, que yo *a priori*, tampoco no quiero decir que esté mal acudir a colonias para recabar las necesidades propias y dar cuenta en, digo rendición de cuentas hacia el electorado, que eso, pues creo que sería parte de sus funciones, pero como parte de sus funciones, pues luego las desarrollas ejerciendo recursos que están presupuestados para esos fines.

Entonces, yo creo que aquí podría la investigación llegar más a fondo, respecto de la existencia o no de los hechos.

Es cuanto.

Consejera electoral presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista: Gracias, consejera Zoad Jeanine García González.

Bueno, coincido en suprimir lo relativo al artículo 20 constitucional, por lo que le solicitaría a la secretaria técnica que, en el momento en el que someta a la votación, sea con la observación o la propuesta planteada por la consejera Silvia.

Y, respecto a la solicitud o el planteamiento que hace la consejera Zoad Jeanine García González, coincido en que muy probablemente podríamos requerirle, partiendo de la premisa de que no se hizo, y por esa misma razón, es que no se adhieren a este artículo constitucional de no autoincriminación, y sin la intención de suponer o de establecer que sería lo que ocurriría, creo que partiendo del supuesto del proyecto que votamos inmediatamente anterior, muy probablemente la respuesta sea, pues, adherirse al artículo 20 constitucional, lo que nos volvería a poner en la situación en la que ya lo, pues, ya lo hemos precisado en el apartado anterior y, aunque, insisto, no es algo que pueda garantizar que pueda ocurrir, es una posibilidad, aunado al argumento previo que manifesté en el proyecto anterior, respecto a que la carga de la prueba le corresponde a la persona denunciante, el Instituto realizó las actividades concernientes a la investigación de los hechos denunciados y el Congreso respondió los requerimientos solicitados.

Dicho lo anterior, pues, estaría también por continuar con la votación.

X

Por lo que, les consulto ¿si tienen alguna otra manifestación?, previo a pasarlo a votación.

¿No?

Bien, entonces, secretaria técnica le solicito, por favor, que consulte en votación nominal a las consejeras electorales integrantes de esta comisión, sobre este proyecto de resolución.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: En votación nominal, consulto a las consejeras integrantes de la comisión el sentido de su voto, respecto del proyecto de resolución propuesto. Maestra Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez: A favor, con los términos propuestos, por favor.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: Claro que si, con las modificaciones al marco normativo del artículo 20.

Licenciada Zoad Jeanine García González.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: En contra.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: Maestra Claudia Alejandra Vargas Bautista.

Consejera electoral presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista: A favor.

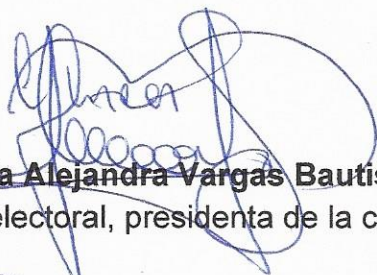
Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: El proyecto fue aprobado por mayoría.

Consejera electoral presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista: Gracias, secretaria técnica, le solicito, por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

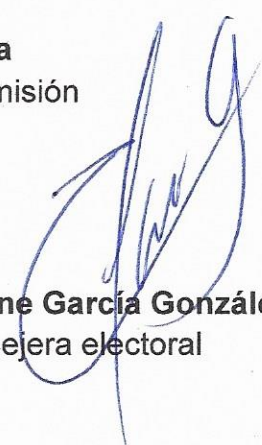
Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: No hay más asuntos que tratar.

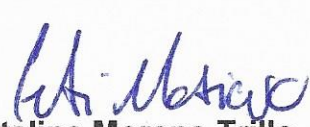
Consejera electoral presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista: Bien, en virtud de haberse agotado los puntos listados en el orden del día, y siendo las catorce horas con treinta y seis minutos del 2 de junio del 2023, se da por concluida la presente sesión.

Muchas gracias y buenas tardes a todas y todos.


Claudia Alejandra Vargas Bautista
Consejera electoral, presidenta de la comisión


Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
Consejera electoral


Zoad Jeanine García González
Consejera electoral


Catalina Moreno Trillo
Secretaria técnica

Las firmas que aparecen en esta hoja autorizan el acta de la **sexta sesión extraordinaria** de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el **2 de junio de 2023**. El video de la sesión puede ser visualizado en el vínculo siguiente: <https://www.youtube.com/watch?v=Awrb7foRgE>.